

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) diciembre dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-01441-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	<i>BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA) CON NIT 890.903.938-8</i>
DEMANDADO	<i>YULIS QUEVEDO BARRETO, mayor(es) de edad, identificado(s) con Cédula(s) de Ciudadanía N° 1110575861</i>

Como quiera el Despacho mediante proveído del veintinueve (29) noviembre, inadmitió la demanda, ENTRE OTROS, para Sustituir, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación., al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque , FALTO SUSTITUIR LA DEMANDA

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 01 hoy 11-01-2024</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7057a5815d06fdc98fddccea48e699ab691c3aa9cc7cdbfd60183f6ac8363993**

Documento generado en 10/01/2024 08:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>